

PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ETB S.A. E.S.P. QUE SERÁ SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN REUNIÓN DEL 30 DE MARZO DE 2016

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 63.- NOMBRAMIENTO, PERIODO Y REQUISITOS: La Sociedad tendrá un Presidente elegido por la Junta Directiva para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido cuantas veces se considere pertinente. El Presidente tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos, a las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, las cuales se consignarán en las respectivas actas. El Presidente tendrá dos suplentes, que lo podrán remplazar en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El Presidente y sus dos (2) suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del respectivo período. Mientras se produce la designación continuaran ejerciendo las funciones quienes vienen desempeñando el cargo hasta que se efectúe el nuevo nombramiento.</p> <p>Parágrafo Primero: La elección del Presidente se hará teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos, idoneidad y liderazgo de los candidatos, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación universitaria con postgrado y con dominio del idioma inglés. 2. Experiencia profesional de más de 12 años. 3. Experiencia mínimo de 6 años en cargos ejecutivos de gerencia, dirección o mando, en empresas públicas o privadas. De esos, 4 años de experiencia en cargos de primer nivel, de organizaciones con un mínimo de doscientos cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (250.000 SMMLV) o más de mil (1.000) personas en nómina. 4. Trayectoria impecable, sin evidencias de conflictos laborales por temas de ética y conducta. 5. competencias y éxito organizacional y empresarial en el ejercicio de sus cargos de primer nivel. 	<p>Artículo 63.- NOMBRAMIENTO, PERIODO Y REQUISITOS: La Sociedad tendrá un Presidente elegido por la Junta Directiva para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido cuantas veces se considere pertinente. El Presidente tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos, a las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, las cuales se consignarán en las respectivas actas. El Presidente tendrá <u>tres representantes legales alternos, quienes también tendrán permanentemente la representación de la sociedad con sus respectivas funciones y limitaciones.</u></p> <p><u>El Presidente y sus tres (3) representantes legales alternos podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del respectivo período. Mientras se produce la designación continuaran ejerciendo las funciones quienes vienen desempeñando el cargo hasta que se efectúe el nuevo nombramiento.</u></p> <p>Parágrafo Primero: La elección del Presidente se hará teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos, idoneidad y liderazgo de los candidatos, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación universitaria con postgrado y con dominio del idioma inglés. 2. Experiencia profesional de más de 12 años. 3. Experiencia mínimo de 6 años en cargos ejecutivos de gerencia, dirección o mando, en empresas públicas o privadas. De esos, 4 años de experiencia en cargos de primer nivel, de organizaciones con un mínimo de doscientos cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (250.000 SMMLV) o más de mil (1.000) personas en nómina. 4. Trayectoria impecable, sin evidencias de conflictos laborales por temas de ética y conducta. 5. competencias y éxito organizacional y empresarial en el ejercicio de sus cargos de primer nivel.

Carrera 7 No 20 – 99 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal:
Conmutador: 242 2000

Parágrafo Segundo: El nombramiento del Presidente y sus dos suplentes se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con fundamento en la copia auténtica del Acta o Actas donde consten las designaciones. Hecha la inscripción, los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sean registrados nuevos nombramientos. Ni el Presidente ni sus suplentes podrán entrar a ejercer las funciones de su cargo mientras el registro de sus nombramientos no se haya llevado a cabo.

Parágrafo Tercero: La Sociedad informará a los Accionistas de la Compañía mediante publicación en la página web, cuando la Junta Directiva vaya a decidir respecto a la designación del Presidente de la Empresa.

Parágrafo Segundo: El nombramiento del Presidente y sus tres (3) representantes legales alternos se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con fundamento en la copia auténtica del Acta o Actas donde consten las designaciones. Hecha la inscripción, los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sean registrados nuevos nombramientos. Ni el Presidente ni sus alternos podrán entrar a ejercer las funciones de su cargo mientras el registro de sus nombramientos no se haya llevado a cabo.

Parágrafo Tercero: La Sociedad informará a los Accionistas de la Compañía mediante publicación en la página web, cuando la Junta Directiva vaya a decidir respecto a la designación del Presidente de la Empresa.